

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-01-027

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 25 de enero de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, dispone: *El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal e) y y) del Estatuto de ESPOL, señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable(...), y Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que**, el artículo 87 del Estatuto de la ESPOL, señalan lo siguiente: *“(…) El Consejo Politécnico designará a los miembros de la Comisión de Disciplina para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser redesignados. La función de esta comisión será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa. (...)*”;
- Que**, en el Art. 9 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, señala lo siguiente: *“La función de la Comisión será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa, y estará integrada por los siguientes miembros:*
- a) *Cuatro (4) integrantes del personal académico, quienes tendrán al menos cinco años como profesores titulares en la ESPOL. Los profesores que integran la Comisión de Disciplina, serán designados por el Consejo Politécnico para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser nuevamente designados por un periodo igual y por una sola vez; y, (...)*”;
- Que**, mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 22-01-029 adoptada el 27 de enero de 2022, se designó a David Sabando Vera, Ph.D., Profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH; y María de los Ángeles Custoja Ripoll, Mgtr., Profesora Titular de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM. como miembros de la Comisión de Disciplina. Designaciones, cuyo periodo de gestión regía a partir del 21 de febrero de 2022 hasta el 20 de febrero de 2024;
- Que**, en sesión de Consejo Politécnico del 25 de enero de 2024, se conoce el Memorando Nro. ESPOL-COMDIS-2024-0021 de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por David Sabando Vera, Ph.D., Presidente de Comisión de Disciplina de la ESPOL, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y expuesto ante el Pleno por la Ab. Solange Chávez Looor., Secretaria de dicha Comisión; donde se informa que la designación de los profesores David Sabando Vera, Ph.D., y María de los Ángeles Custoja Ripoll, Mgtr., está pronta a fenecer; por lo que se solicita la designación de los profesores que los reemplazarán, con la finalidad de continuar con el normal desenvolvimiento de

la comisión; de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Estatuto de la ESPOL, y en concordancia con los artículos 9 y 11 del Reglamento de Disciplina institucional; por lo que la Rectora de la ESPOL mociona la ratificación del Ph.D. David Sabando Vera, como Presidente de la Comisión, por su evidente trabajo y dedicación; además, Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., Presidente encargado del Consejo Politécnico, mociona a Gabriel Helguero Alcívar, Ph.D., Profesor de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, y María Antonieta Álvarez Villanueva, Ph.D., Profesora de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, quienes han manifestado su disposición de colaborar y aceptar la responsabilidad.

Por lo antes expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y); y, artículo 87 del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: **RATIFICAR a David Sabando Vera, Ph.D.,** Profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH como **miembro de la Comisión de Disciplina de la ESPOL**, a partir del 21 de febrero de febrero de 2024; en virtud de la moción presentada por la Rectora Cecilia Paredes, Ph.D.; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto de la ESPOL, y en concordancia con los artículos 9 y 11 del Reglamento de Disciplina institucional; con base en Memorando Nro. ESPOL-COMDIS-2024-0021 de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por David Sabando Vera, Ph.D., Presidente de Comisión de Disciplina de la ESPOL, dirigido a la Rectora.

SEGUNDO: **APROBAR** la designación de Gabriel Helguero Alcívar, Ph.D., Profesor de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, y María Antonieta Álvarez Villanueva, Ph.D., Profesora de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, como miembros de la Comisión de Disciplina de la ESPOL.

Designaciones que rigen a partir del 21 de febrero de 2024.

TERCERO: **NOTIFICAR**, a **David Sabando Vera, Ph.D.,** Profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH; **Gabriel Helguero Alcívar, Ph.D.,** Profesor de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, y **María Antonieta Álvarez Villanueva, Ph.D.,** Profesora de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente Resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC